



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 141 /03

Expediente N° 429/03
pa

Buenos Aires, 21 de febrero de 2.003

Visto lo solicitado por la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento formulado por la mencionada dependencia se sustenta en la necesidad de adquirir -con celeridad- los materiales eléctricos que se utilizarán para llevar a cabo las tareas de adecuación de la instalación eléctrica del edificio sito en Avda. R. S. Peña 615, de esta ciudad; sede de la Subdirección de Notificaciones.

Que por sus características, monto y la situación económica actual -que ha modificado las pautas y modalidades de la comercialización en el mercado local-, resulta conveniente el otorgamiento de una suma de dinero con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de posibilitar su adquisición y que la misma se realice en un tiempo prudencial, logrando de esta forma economía administrativa.

Que el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos pertinente, con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente (Confr. fs. 4).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 3398/98,
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación la suma de pesos setecientos (\$ 700.-) con destino a la adquisición de insumos para la adecuación de la instalación eléctrica del edificio sede de Avda. R. S. Peña 615, de esta ciudad, sede de la Subdirección de Notificaciones.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario N° 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución N° 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fojas 4 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones, para su trámite.

Dr. RAÚL PODINGO
DIRECTOR GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION